

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00012-00
ACCIONANTE:	EUGENIA PERDOMO DE VILLAMARÍN
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (Vinculada)
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el apoderado de la parte accionante la señora Eugenia Perdomo de Villamarin, presentó impugnación a través de correo electrónico de 3 de febrero de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 2 de febrero del 2021, la cual fue notificada el 3 de febrero de 2021.

Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda**,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por la señora Eugenia Perdomo de Villamarin, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 2 de febrero del 2021.

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la secretaría del juzgado, el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea6649bf7d448e00ed7284b5194a2c867fb13f27c66ee663c75cfaf9636d51e4

Documento generado en 09/02/2021 01:01:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>